

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de diciembre de 2016

VISTO

El Estatuto de la UNA, el Plan de Estudios de la Licenciatura en Actuación (Resolución CS N° 001/14) y la Resolución 016/16;

CONSIDERANDO

Que la puesta en marcha del Plan de Estudios de la Licenciatura en Actuación (Resolución CS N° 001/14) ha propiciado el desarrollo de diversas prácticas artísticas y de investigación tendientes a la reflexión sobre el rol del actor/actriz y del teatro en los contextos sociales y culturales contemporáneos, delineando una identidad institucional que articula la experiencia histórica con las prácticas escénicas actuales, y desarrollando una gran pluralidad de prácticas pedagógicas y perspectivas estéticas.

Que, de todas las instancias previstas en la formación de la Licenciatura en Actuación, el Proyecto de Graduación es una parte fundamental del Plan de Estudios ya que constituye la instancia de síntesis de la producción artística de los estudiantes.

Que se hace necesario adecuar la instancia de graduación a una modalidad cuatrimestral que permita que la formación de actores y actrices en la Universidad esté ligada en sus tiempos y dinámicas de producción a las prácticas del campo académico y profesional.

Que en los últimos años se ha incrementado progresivamente la cantidad de graduandos en condiciones de realizar el Proyecto de Graduación, lo que requiere una reestructuración de aquello que fue previsto en los inicios de la Licenciatura en Actuación.

Que la modalidad cuatrimestral propicia una práctica actoral intensiva del entrenamiento en la práctica creativa. Y que, a la vez, permite una mejor distribución de los grupos de graduandos, así como también una optimización de los recursos institucionales, orientada hacia la diversidad de propuestas estéticas, la mayor oferta de docentes y de franjas horarias para cursar.

Que, de acuerdo a la experiencia realizada con los estudiantes del Plan de Transición mediante la Resolución CD 016/16, se ha comprobado que la modalidad cuatrimestral permite a los estudiantes que adeuden espacios curriculares al inicio del ciclo lectivo que puedan cumplimentarlos durante el primer cuatrimestre y realizar el Proyecto de Graduación durante el segundo cuatrimestre. Y que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se facilitan los tiempos requeridos para cumplir las instancias de graduación.

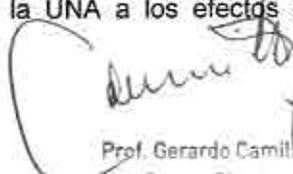
Por ello, y en virtud de lo resuelto por el Consejo Departamental en su reunión del día 7 de diciembre del corriente, conforme lo consignado en el acta respectiva;

**EL CONSEJO
DEL DEPARTAMENTO DE ARTES DRAMÁTICAS
"ANTONIO CUNILL CABANELLAS"
RESUELVE**

Artículo 1°: Modificar la modalidad de cursada del Proyecto de Graduación de la Licenciatura en Actuación a un régimen cuatrimestral para el Plan de Estudios vigente (Res CS 001/14).

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese a la Secretaría Académica del Departamento de Artes Dramáticas y a la Secretaría Académica del Rectorado de la UNA a los efectos que correspondan. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 177/16



Prof. Gerardo Camilletti
Decano Director
Departamento de Artes Dramáticas
Universidad Nacional de las Artes

